



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

3476

Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de 20 de marzo de 2018, de corrección de un error observado en la publicación de la Resolución de 26 de febrero de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración de la bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, en la isla de Mallorca

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 31, de 10 de marzo de 2018, se publicó la Resolución de 26 de febrero de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración establecida en el anexo 3 de la Resolución de 25 de septiembre de 2017 por la que se convocó un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, en la isla de Mallorca.

2. Se ha advertido un error en el anexo 3 de la Resolución citada, relativa al nombre de la vocal 2 suplente.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, que dice “Las administraciones públicas pueden rectificar, asimismo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo anterior, dicto la siguiente

Resolución

Rectificar el error advertido en el anexo 3 de la Resolución, 26 de febrero de 2018, de modificación de la composición de la Comisión Técnica de Valoración de la bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala de tecnologías de la información y telecomunicaciones, especialidad informática, en la isla de Mallorca.

2. Rectificar, en el anexo 3 de la Resolución citada, el nombre de la vocal 2 suplente.

3. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 20 de marzo de 2018

La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas

Catalina Cladera i Crespi





ANEXO
Corrección de error advertido

En el anexo 3, donde dice:

Comisión Técnica suplente

Vocal 2: Cristina Palou de Comasema Beltrán

Ha de decir:

Comisión Técnica suplente

Vocal 2: Catalina Palou de Comasema Beltrán

